

EURECA-PRO

Convocatoria de becas de movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a la “Innovation and Entrepreneurship Summer School”

En el marco del proyecto de Alianza de Universidades Europeas, EURECA-PRO, el Vicerrectorado de Internacionalización ofrece a sus estudiantes oficiales la posibilidad de efectuar una estancia formativa de corta duración con reconocimiento académico durante la semana del 19 al 26 de septiembre de 2022 en la Universidad Técnica de Creta (Grecia), a través del programa ERASMUS+ (Acción KA131-HED).

El objetivo principal de la "Innovation and Entrepreneurship Summer School" es fomentar el pensamiento creativo e innovador de los estudiantes, proporcionándoles conocimientos prácticos, habilidades y competencias en los aspectos básicos de la empresa y el mercado, ofreciéndoles orientación sobre el plan de negocio y promoviendo el pensamiento de resolución de problemas y las habilidades de liderazgo.

El programa será impartido por profesorado perteneciente a las diferentes universidades europeas que conforman la alianza EURECA-PRO e incluirán las siguientes temáticas:

- Conceptos básicos de negocios.
- Estado financiero. Análisis: Teoría y práctica.
- Análisis del entorno externo/interno de la empresa.
- Conceptos de negocio.
- Desarrollo y evaluación de ideas de negocio e iniciativa empresarial.
- Proceso de toma de decisiones.
- Emprendimiento y Sostenibilidad.
- Realización de Informes con criterio de innovación.
- Empresa: Riesgo y trampas en el ámbito de la innovación.
- Marketing Administración y Finanzas en la organización de negocios.
- Análisis en Divulgación Relacionado con el clima. Riesgos y Oportunidades.

Se realizará un periodo de formación previo, en modalidad virtual, de 30 horas en el que se impartirán un curso de idioma griego de 12 horas de duración y en el que los estudiantes deberán elaborar una presentación. Al finalizar la parte presencial, se trabajará igualmente de manera virtual en el informe de grupo (fecha de finalización el 31 de octubre).

1. Número de plazas

Se ofertan **tres** becas para la financiación del viaje y la estancia en el destino de impartición del curso, la Universidad Técnica de Creta (Grecia), que se distribuirán de acuerdo con el Baremo y criterios de valoración establecidos en el artículo 7.1 de esta convocatoria.

2. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de León tanto en el momento de la solicitud, como en el momento de la realización de la parte presencial de la Innovation and Entrepreneurship Summer School. Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la ULE como estudiantes entrantes de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
- Para los estudiantes de Grado, con fecha 25 de febrero de 2022 haber superado 90 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, un nivel de B2 de lengua inglesa. Para la acreditación de este nivel se tendrán en cuenta los certificados incluidos en la tabla de Inglés del Anexo I de esta convocatoria.

3. Duración de la estancia

El periodo de estancia tendrá una duración máxima de siete días entre el 19 y el 26 de septiembre de 2022.

4. Importe y presupuesto

Cada una de las becas consistirá en una cuantía de 360 euros en concepto de viaje y 70 euros/día en concepto de dietas y alojamiento, incluyendo los días de viaje con un máximo de 9 días.

Estas becas serán financiadas por el proyecto Erasmus 2021-1-ES01-KA131-HED-000007731 a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.01.485.00.

5. Reconocimiento

3 créditos ECTS

6. Solicitudes

6.1 Procedimiento de solicitud

La solicitud deberá realizarse completando el formulario en línea disponible [AQUÍ](#), siendo necesario utilizar el correo de la Universidad de León. Al final del formulario, se han de adjuntar en un pdf, cada uno de los documentos indicados en el punto 6.2 de esta convocatoria.

Para que la solicitud esté completa y sea válida, al finalizar el proceso de registro y tras enviar el formulario completo, se comprobará que se ha recibido en el correo indicado una copia de esta.

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

6.2 Documentos a adjuntar a la solicitud

Los interesados deben adjuntar a su solicitud:

- Una fotografía.
- Documentación sobre cumplimiento de requisitos recogidos en el punto 2 de esta convocatoria.
- Documentación acreditativa del conocimiento de idiomas y/o otros méritos valorables para baremación (punto 7.1 de esta convocatoria).

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá solicitar a los candidatos seleccionados la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

6.3. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 22 de junio a las 12:00h.**

7. Selección y adjudicación

7.1 Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico 65%

La nota media en base 10 del expediente se calcula como el sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos.

Para Grado se tendrán en cuenta las asignaturas superadas a fecha de 25 de febrero de 2022.

En el caso de Master, la nota media será la de la titulación que permitió el acceso al Master

Con respecto a Doctorado, se valorará la nota media del Máster.

Conocimiento de Idiomas 25 %

Para la acreditación de los distintos niveles de lenguas, se tendrán en cuenta los certificados oficiales de cada una de ellas. En el Anexo I de esta convocatoria se recogen los de inglés, alemán y francés. En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.

El inglés se valorará a partir del C1 (incluido).

- C2: 15 puntos
- C1: 10 puntos
- B2: 5 puntos

Otros méritos: 10%

La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la EURECA PRO Week 2022. Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en la EURECA PRO Lecture Series en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria. Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.

- Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria: 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe.
 - Certificado de participación en dos proyectos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un proyecto: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en la apertura de convenios Erasmus para la actual convocatoria.
 - Certificado del Coordinador Erasmus: 2 puntos.

7.2 Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Se publicará en la página web de la Universidad de León la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

7.3 Comisión de selección

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

- Presidente: El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Coordinadora del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León
 - Técnica del proyecto EURECA-PRO en la Universidad de León
 - Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.



8. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
4. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
5. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
6. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
7. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
8. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
9. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
10. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

10. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 16 de junio de 2022.



Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*
Vicerrector de Internacionalización
Universidad de León

**Por delegación del Rector en Resolución de 15 de septiembre de 2020*

(BOCYL de 23 de septiembre de 2020).

ANEXO I

Certificados para reconocimiento de idiomas

La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) que se sintetizan en las siguientes tablas:

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)